

PROCESO: VERBAL – LESIÓN ENORME  
DEMANDANTE: DIXIE LEA CHAHIN  
DEMANDADO: LEYDI JOHANA MURILLO  
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00076-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor juez informando que la demandada allega poder y solicita acceso al expediente. Bucaramanga, 13 de junio de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**REF.: 2023-00076-00**

Revisado el expediente se constata que el LEYDI JOHANA MURILLO, designa apoderado y solicita acceso al expediente, no obstante, estando al expediente al despacho, se advierte que el demandante acredita que realizó la notificación de la contraparte en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 a través de empresa de correo certificado, para lo cual aporta las evidencias correspondientes.

Pues bien, como la notificación se entregó en el buzón de la demandada ([leidyjohanna102002@gmail.com](mailto:leidyjohanna102002@gmail.com)) el 26 de mayo de 2023 y la empresa contratada certifica el acceso al mensaje, se concluye que la misma surtió efectos procesales pasados dos (2) días, es decir, el 30 de mayo de 2023, empezando a computarse el término de contestación de la demanda el 31 de mayo de 2023, inclusive.

Sin embargo, como el expediente ingresó al despacho para resolver lo relativo al poder aportado por la demandada, ello el 13 de junio de 2023, de acuerdo al inciso 6 del artículo 118 del C.G.P., los términos para contestar se suspendieron desde dicha data, y **“se reanudarán el día siguiente al de la notificación de la providencia que se profiera...”**

Teniendo en cuenta lo brevemente considerado, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO: RECONOCER** personería para actuar al Dr. MARCOS VIDAL VESGA LEÓN, portador de la tarjeta profesional número 86.868 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada LEYDI JOHANA MURILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO:** Téngase como **NOTIFICADA A LA DEMANDADA** LEYDI JOHANA MURILLO el día 30 de mayo de 2023, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

**TERCERO: REANUDAR** el término de contestación de la demanda a partir, inclusive, del día siguiente en que se notifique por estado la presente providencia.

PROCESO: VERBAL – LESIÓN ENORME  
DEMANDANTE: DIXIE LEA CHAHIN  
DEMANDADO: LEYDI JOHANA MURILLO  
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00076-00

**CUARTO: Por secretaría y con la notificación del presente auto,** remítase acceso al expediente digital a la demandada LEYDI JOHANA MURILLO por concurso de su apoderado a la cuenta de correo: [mvidalabc@yahoo.es](mailto:mvidalabc@yahoo.es) dejándose constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 069 del 30 de junio de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47ba29169ac1e054cefdb90b50d220b564bab9091a0f86ab63abf395f003562**

Documento generado en 29/06/2023 02:26:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>